

ZACATECAS

FUENTE

PÁGINA ELECTRÓNICA DEL
CONSEJO DE ARMONIZACIÓN
CONTABLE DEL ESTADO DE
ZACATECAS

FECHA DE EMISIÓN

07/08/2013

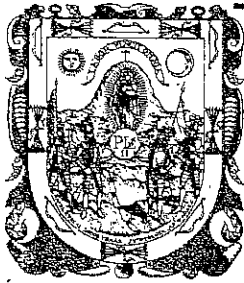
FECHA DE DESCARGA

16/08/2013

LINK DE CONSULTA

<http://www.cacezac.gob.mx/archivos/normativa/Periodico7agosto2013/4.-%20ACUERDO%20POR%20EL%20QUE%20SE%20EMITE%20LA%20CLASIFICACION%20PROGRAMAT.pdf>

G O B I E R N O D E L E S T A D O D E Z A C A T E C A S



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO-POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXIII

Núm. 63 Zacatecas, Zac., miércoles 7 de agosto de 2013

S U P L E M E N T O

4 AL No. 63 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 7 DE AGOSTO DEL 2013

Consejo de Armonización Contable (CONAC)

- 1.- Acuerdo que Reforman las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.
- 2.- Acuerdo que Reforma las Normas y Metodología para la determinación de los momentos Contables de los Ingresos.
- 3.- Acuerdo por el que se Determina la Norma para establecer la Estructura del formato de la relación de bienes que componen el Patrimonio del ente Público.
- 4.- Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Programática.
- 5.- Acuerdo por el que determina la Norma de Información Financiera.
- 6.- Acuerdo por el que se Emite el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado Básico.
- 7.- Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG) para los Municipios con población entre Cinco Mil a Veinte Mil Habitantes.
- 8.- Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo del 27 de febrero de 2013 sobre los "Terminos y Condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013".
- 9.- Acuerdo por el que se aprueba que el Presidente y el Secretario Técnico del CONAC, conjunta o separadamente, celebren los convenios necesarios, con autoridades Estatales Consejos Estatales de Armonización Contable Entidades de Fiscalización locales la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C.



DIRECTORIO
EXERCICIOS

ZACATECAS
CONTIGO EN MOVIMIENTO

Lic. Miguel Alonso Reyes
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

Lic. Le Roy Barragán Campo
SECRETARIO DE ADMINISTRACION

Andres Arce Pantora
ADMINISTRADOR DEL PERIODICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:15 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

Lista de Verificación:

- * El documento debe de ser original.
- * Debe contar con sello y firma de la dependencia que lo expide.
- * Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- * Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y disco con formato word para windows.

Domicilio:

Calle de la Unión S/N

Tel. 9254487

Zacatecas, Zac.

email: andres.arce@sazacatecas.gob.mx

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 41 y 46 fracción II, inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(Tipología general)

Objeto

Establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Ámbito de aplicación

Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para los entes públicos: poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; ayuntamientos de los municipios; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Para el caso de la Federación la información a que se refiere esta norma se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cuando los entes públicos ejerzan recursos federales se estará a lo dispuesto en el punto anterior.

Clasificación Programática

La clasificación programática, se presenta a continuación:

| Clasificación Programática | |
|--|---|
| Programas Presupuestarios | |
| Programas | |
| Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios | S |
| Sujetos a Reglas de Operación | U |
| Otros Subsidios | |
| Desempeño de las Funciones | E |
| Prestación de Servicios Públicos | B |
| Provisión de Bienes Públicos | P |
| Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas | F |
| Promoción y fomento | G |
| Regulación y supervisión | A |
| Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) | R |
| Específicos | K |
| Proyectos de Inversión | |
| Administrativos y de Apoyo | M |
| Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional | O |
| Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión | W |
| Operaciones ajenas | |
| Compromisos | L |
| Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional | N |
| Desastres Naturales | |
| Obligaciones | J |
| Pensiones y jubilaciones | T |
| Aportaciones a la seguridad social | Y |
| Aportaciones a fondos de estabilización | |

| | |
|---|---|
| Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones | Z |
| Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal) | |
| Gasto Federalizado | I |
| Participaciones a entidades federativas y municipios | C |
| Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca | D |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores | H |

En anexo se presenta las características generales de la clasificación programática.

Anexo

| Programas Presupuestarios | | Clasificación Programática | | Características Generales |
|---|--|----------------------------|--|---------------------------|
| Programas | | | | |
| Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios | | | | |
| Sujetos a Reglas de Operación | | S | Definidos en el Presupuesto de Egresos y los que se incorporen en el ejercicio. | |
| Otros Subsidios | | U | Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios. | |
| Desempeño de las Funciones | | | | |
| Prestación de Servicios Públicos | | E | Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades: i) Funciones de gobierno. ii) Funciones de desarrollo social. iii) Funciones de desarrollo económico. | |
| Provisión de Bienes Públicos | | B | Actividades que se realizan para crear, fabricar y/o elaborar bienes que son competencia del Sector Público. Incluye las actividades relacionadas con la compra de materias primas que se industrializan o transforman, para su posterior distribución a la población. | |
| Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas | | y P | Actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento. | |
| Promoción y fomento | | F | Actividades destinadas a la promoción y fomento de los sectores social y económico. | |
| Regulación y supervisión | | G | Actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público. | |

Clasificación Programática

| Programas Presupuestarios | Características Generales |
|--|---|
| Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) Específicos | A Actividades propias de las Fuerzas Armadas. |
| Proyectos de Inversión | R Solamente actividades específicas, distintas a las demás modalidades. K Proyectos de inversión sujetos a registro en la Cartera que integra y administra el área competente en la materia. |
| Administrativos y de Apoyo | |
| Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional | M Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las oficinas mayores o áreas homólogas. |
| Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión | O Actividades que realizan la función pública o contraloría para el mejoramiento de la gestión, así como las de los órganos de control y auditoría. |
| Operaciones ajenas | W Asignaciones de los entes públicos paraestatales para el otorgamiento de préstamos al personal, sindicatos o a otras entidades públicas o privadas y demás erogaciones recuperables, así como las relacionadas con erogaciones que realizan las entidades por cuenta de terceros. |
| Compromisos | |
| Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional | L Obligaciones relacionadas con indemnizaciones y obligaciones que se derivan de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente. |
| Desastres Naturales | N |
| Obligaciones | |
| Pensiones y jubilaciones | J Obligaciones de ley relacionadas con el pago de pensiones y jubilaciones. |
| Aportaciones a la seguridad social | T Obligaciones de ley relacionadas con el pago de aportaciones. |
| Aportaciones a fondos de estabilización | Y Aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. |
| Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones | Z Aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria |
| Programas de Gasto Federalizado | |
| Gasto Federalizado | I Aportaciones federales realizadas a las entidades federativas y municipios a través del Ramo 33 y otras aportaciones en términos de las disposiciones aplicables, así como gasto federal reasignado a entidades federativas. |
| Participaciones a entidades federativas y municipios | C |
| Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca | D |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores | H |

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Clasificador entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y será utilizado a partir de la elaboración del presupuesto de egresos de 2014.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presente Clasificador deberá ser publicado en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

TERCERO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente Clasificador. Para tales efectos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado por el CONAC. Los municipios sujetos del presente lineamiento podrán enviar la información antes referida por correo ordinario.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 19 de julio del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 2 fojas útiles, impresas por anverso y reverso, rubricadas y cotejadas, denominado Acuerdo por el que se emite el Clasificación Programática, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 19 de julio del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica

Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba,
Secretario Técnico del
Consejo Nacional de Armonización Contable